

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
<b>001-2017</b>	<b>12-01-2017</b>	<b>HMB - AOF</b>	<b>27-01-2017</b>

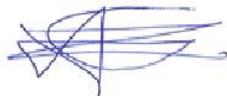
Considerando

- 1- Que mediante el oficio 233-12-2016-(1) la enviado por la Asesoría Legal da respuesta a lo solicitado en el Acuerdo AJDIP 070-2016 y el traslado de Presidencia Ejecutiva número TPESJ-336-2016
- 2- Que mediante criterio C-227-2016 la Procuraduría General de la República se declara incompetente para resolver sobre la solicitud de lesividad solicitado por la Presidencia Ejecutiva de INCOPECA con oficio PEP-227-2016.
- 3-Que según lo indicado por la Asesoría Legal se procedió a solicitar criterio técnico que resulta necesario para la evaluación al Lic. Antonio Porras, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Dar por recibido el informe y reconocer el proceso que está llevando a cabo la Direccion General Técnica junto a la Asesoría Legal para dar respuesta con el criterio solicitado.
- 2-Solicitar a los señores Heiner Méndez, Asesor Legal y Alvaro Otárola, Sub-director General Técnico, respuesta al criterio C-227-2016 de la Procuraduría General de la República para ser visto en la sesión del viernes 27 de enero de 2017.

Cordialmente,



**Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD**  
**Presidente Ejecutivo**